

1
D. Jeronimo Texer del Barco, Bedel; llamares
á Claustro pleno para mañana Jueves á las nueve de la
mañana; para ver una Cartaorden del Supremo Com.
por la que manda se admita á la repetición y examen de
la Capilla de S.^{ta} Barbara á quien haia contar haverse pa-
sado los años que ordena el Estatuto desde q.^e recibió ó pu-
do recibir el Grado de B.^r, dirigiendo por ahora las lec-
ciones de Extraordinario: Para q.^e la Univ. (á quien por ahora
y sin perjuicio cedo mis facultades) nombre por Substituto
á la Catedra de Philosophia moral, al R. P. M. Fr. Pedro
Uladariaga, si no hubiere en ello inconveniente: Para q.^e una
proposición á los ss. Comisarios nombrados para la División
de la Libreria de los Regulares Expulsos sobre su Comisión:
y para ver un Memorial de D.ⁿ Blas Cepa, en que pide se le
de certificación de haber explicado de Extraordinario algu-
nos meses, y se le tenga por presente para completar el Curso,
el tiempo q.^e ha estado y tiene q.^e estar ausente de esta Univ., y
en su vista la Univ. declare si se le debe conceder lo q.^e pide: y
sobre todo ello resolver lo mas com.^{te} Nadie falte pena pre-
ti juramenti, y la del Ert.^{to} f.^{ha} Miércoles 10 de Julio del 1771

D. Joaquín Moragón
Rector. 

Pecador	Kuaxad
Cancelario	Maxim?
Kuedas	Velarde
Aguado	Albra
Apodaca	Nicaz H
Kuiz	Ualban
Parada	Marin
Ocampo	Sanch?
Karcon	Bicoma
Uana?	Varq?
Uenroza	Faylle
Pexalbo	Nauir?
Caneco	Ocampo
San?	Foxcada
Bexah?	Alcoran
Fernan?	Uadinar?
D. Garcia	Blengua
Velasco	Penaclox?
Naranco	Guerezo
Uadar?	Alonso
Caxiao	Sach?
Tolcano	Axaro
Canam?	Oxar?
Uunoz	Flores H
Carpint?	Granda
Bajo	Uonaxoy H
D. Albra	Bung? H
Jaz	Garna
Uang?	
Pecalde	Velez
Garcia	Gonzalez
Prado	Gomez
Uachado	Cuesta
Kobles	Maxim?
Perez	Tunzun? H
Oliva	
Lavanta	Hernan?
Kico	Kraques
Koldan	Lozano
Vegura H	

Tolerias

Lanoria

Diputados.

D. Manuel Santos

D. Miguel Salgado

D. Manuel Perez Laxer

D. Jacobi Caamañe.

Consejeros.

D. Juan Co. Nunez

D. Lorenzo Pinuela

D. Pedro Claxeno

D. Joseph Barrio

D. Juan Co. Villarino

D. Joseph Marx?

D. Gerónimo Diez

D. Vizenae Baygorri.

3
Leyone la Carta -

Mun - seg^e cumpl^a y ex^{te}

Pol - yd

Var^o - yd. y q^e se les haga saber alon q^e han repet^{do}.

Mad^a - yd

Toled^{no} - yd
pta

Robⁿ - vni^o.

Los restantes

Lotho arriba

Au^{do} - seg^e cumpl^a y Ex^{te} y se haga saber
alor q^e comp^{re}h^{de} laorⁿ q^e han repet^{do} -

2^o Punto -

Expuso el R. illa. ser corrig^{te} la subⁿ celat^a
y arri sup^{ta} se le dene, seg^e dara much^o q^e y d^o
vel clau^otho -

Mor - se le de la subⁿ

Pol - no halla incor^{te}

Var^o - sino hay incor^{te} de de luego le hace la q^a -

Toled^{no} - se le de con ap^{ro}bⁿ cel Cni^o.

Calⁿ - se le de

Mun^o - Toledano

Baso - yd

Much^o - le hace la q^a no

Perez - yd. segⁿ Toled^{no} -



Roban - med^{te} haverlo e confirmar el Con^o leon^{do}.

Mer - yd. comede y sele nombre.

Alba - se haga lo mismo q^e se ha echo lo q^e hag^e sedan^e
las subit^{ed} por la Univ^d con todo lo p^{re}ci^o.

Peter - erto mismo

N^{te} - yd

Malb^r - yd

Maxin - yd

Bma - yd

Yaz² - yd

Jay - Alba

Diampo - Alba; haciensopr^{te} a s. v. e. haver vac^{do} derp.
e da cat^a y q^e le tosa a dho^{mo} y lae^{do} una al^{do}
munor -

Yda

Jote - no halla imon^{te} y a siq^e sele de; y hagapr^{te} al Con^o ag^e
pertenecan las q^e sigⁿ segⁿ suⁿ antig^{ed}

Madimar - yd

Bl^a - sele nombre; y a los demas segⁿ las antiguas^{ed}.

Pemⁱ - yd

Iver^{do} - conviene en lo dho por Bl^a.

Adango - yd

Monroy - yd: por convenir mucho ala Univ^d.

Pico aqui - lo m^{mo}.

Cu^{ta} - Alba; y campo

uxm - Univ^d.

Adaz^s - Alba

Lam^d - elv^r por sig^e le nombre, o la Univ^d p^a s. lio

Barris - Alba -

Baizorai - Alba y Ocampo

Y^o C^o - se nombra y a todos suberibam^{te} damo p^{te} al Com^o.

Por solo comede y fazi para el ap^{te} y ari se nombra a dho
p^{mo} y el dep^{te} al Com^o y protesta si se acuerda
y ota cosa y por el ten^{te} p^{da} se uaria al Com^o med.
Rob. - Unis^o no contemplar la ex^{ta} p^{da} p^{da} el Com^o.

Acuerdo, q. se le nombra al R. Mad^o por sub^{te} de
la Cat^o de Philosoph^o moral; y a los demas RR. en
las demas seg^o su antig^o damo p^{te} al Com^o de llo.
p^{da} en Confiam^o.

Momay - protesta la p^{da} del s^{or} por y el Clau^o.

Alba - se le comede la sub^{te}, y el Clau^o auda al Com^o
por la Confiam^o.

Pax - reformo sus^o al p^{te} solo comede la gr. a la p^{te}.

Hubo^o ^{largo y} varias Conferencias sobre el Acuerdo

voto se seg^o ved sobre ello

Todo, harta

Mach^o ^{do} ^o viene en ced^o.

N^o sup^o no hay nec^o de una tamp^o de la oia, y ari
q^o no se comede

Ocampo - solo a Mad^o

Madin^o - Unis^o

Pena - Yd

Iber^o - Yd

Marin^o - Yd

Arango - de fando la una ve de la oia -

AVSA



Baygorri - Univ.^d
Zor - Yd

Au.^d se le comede la subit.ⁿ a la cat.^a a la
mas.^a y se le hazapre.^{te} al Com.^o

Com.^o Tern.^o y Sam.^o

3.^o punto = Expulsió et v. d.^r Navarre largam.^{te}
sobre la dirij.ⁿ o separ.ⁿ a lib.^o q.^e hancho lo
Com.^o a la lib.^a a los Negu.^o q.^e se hallan a mo-
torados con persuiio a fter.^o y otros q.^e hai q.^e trae
lo q.^e pide a la m.^a p.^a por tener o no.ⁿ el Com.^o a la
gexlas llaves; Y en la Univ.^d disponga lo q.^e quita de
enerte, y si se han de colocar en la lib.^a a la Univ.^d

Vote.

Mez. los mismos Com.^o hazan lo consu.^{te} a la resguarda
los lib.^o y haz.ⁿ consueir los xert.^o

Por - Yd.

Nav.^o q.^e los Comisarios de lib.^a tambien consueir
y se auxilia de lugar en ella p.^a colocarlos, inte-
xindam.^{te}
Cart.^a - Nav.^o

Toled.^{no} - Yd

Munoi - Nav.^o

Bafo - Yd. sin confusio a los unos con los otros

Mach.^o - En Com.^o acaben o p.^a principien, y por Abies.^{te}
los loquein; y lo de Nav.^o

Terer - p.^a dire much.^o dificultades: pues surge es obia nueva
y abult.^{da} y asi los Com.^o hazan traer y colocar los lib.^o

Rico - los mymos Com^d. hagan traer los lib^{os} q^e vertan
y todos los coloquen; y traigan, se nombren Comis^{os}
nuebam^{te} p^a ponerlos en obra. n si los ptes^{es} no quierⁿ
seguir -

Roban - los mymos Com^d. hagan todo lo perten^{te} continui-
ando en todo lo demas, y se les señale su contin-
gente por el trabajo -

Mer - los mymos Comisarios traigan, y pongan seg^u se
a may con^{te}. y se les tenga ptes^{es} p^a premiarlos

Dobles - se eximis de la Comⁿ y expusioⁿ las dudas q^e
contempla en obraⁿ ala colocacⁿ de albaⁿ

Alba - q^u alor Com^d. y determinⁿ donde poner los
tantos lib^{os}; y traigan den p^a diaⁿ m^u
y esta determinaxa de Comis^{os} p^a su colocacion -

nte - se nombren ahora los q^e han de ser Com^d. y ban
traiganlos y ponienlos en obra; y sigⁿ los
y se unen^{te} mymos como n^o aqui: damoles el prem^o

Malbar - q^u y los mymos Com^d. sigan en ello, y se les
gratifique -

Maxin - Como Comis^{os} dijo, q^e la Un^{id} debe determinar es
si se han se han trauido los p^{ri}ncip^{es} lib^{os} se han de
traer los ptes^{es} m^u hallarⁿ alli colocados en obra.
y q^e por un^{te} deben traerse como los demas por no estar
concluida la Comⁿ y acabarse con el diosio de ellos, en
p^{ra} parte rezada q^e la Un^{id} les dertene
los mymos Com^d. los traigⁿ y coloquen sig^u hasta
concluyse todo

22
+ Vaz - no vota

Te - q^d por lo mucho q^e han trabajado, pero debela univ^{er}
tenerlo p^{er} p^{er} a satisfacerlos; pero mes^{te} ag^o contempla
no estar acab^{da} la comⁿ. q^e sigan, los mismos hasta
entregax todo los lib^{ros}; y sino hay propⁿ. en la univ^{er}. se
si hay en alg^u. Casa Sala, y sino en Tal^l. la hay.

Ocampo - los mismos Com^{is}. donde mejor les pare^{ca}. y
gratifique concluidag^o. sea su comⁿ. q^e tienen, y
no han acabado

Te - se traigan, si hai propⁿ. en donde se resguarden
por los mismos Com^{is}; y sino se mantengan en donde
están, por no advertir inconveni^{ente}. hasta q^e se haya
de colocar en la lib^{reria}.

Madrazo - los mismos Com^{is}. los traigan, y resgu^{ar}. aruans^{en}
Pená - yd

Queredo - gratias son deseadas; pero le parece^{re} están mejor
en la Com^{is}. p^{er}ta q^e se haga la nueva colocacion de
lib^{ros}. por los inconveni^{entes}. q^e tendrán; pero si hai
se traigan

+ Arango - no s^{ta}.

Monroy - no convi^{ene}. en gratificacion a los Com^{is}. y p^{er} a el tra
bajo q^e se desaxre se nombren otros

Al - la comⁿ. no esta concluida; y p^{er} a ello se haga lo q^e fuer^e
conduyendo a los mismos Com^{is}.

Alm^o - los mismos Com^{is} segⁿ la parera, acaben

Hum^o - yd. y de re^{ta}. de la univ^{er}.

6
Tam^a - Los mismos Com.^d acaben con la Comisión, y
se amadan algunos may, extraños de libro q.^{te}
sean malos, y taba den, dandoles el premio con exp.
~~y más largam. sobre esto, ya se acordó~~

Barris - si hay prop.^{on}

Bazgorri - Unir.

R.^r - se traigan los de la Comp.^a entregando a n^{ro} q.^{te}
hay, los Com.^{os} de libro, y esto sea quanto antes.
Y en la Tam.^a el Tit.^o se ponga. con todo cuid.^{do} en los
mismos Ext.^{os} q.^{te} ellos tienen

Acuerdo; que los mismos Com.^d sepan con
Com.ⁿ hasta entregar todos los libros de la Comp.^a
poniendolos en donde seg.ⁿ les parezca, ertem
con custodia

Ultimo; sobre el Mem.^o de Lepa.

El sec.^{rio} expuso lo acaecido con este sobre el Tit.^o

Votaje

X. Cart.^a - no ha lugar.

Call.^{or} - solo de la arit.^a pero no de lo demas, se le de Tertim.^o

V. duena - Unir en lo prim.^o y en lo 2.^o lo niega todo

Bajo - y q.^{te}

Monroy - f. se y i de Unir.

Tam.^a f. se y i de Call

N. Mach.^{do} se le de con la exp.^{ta} seg.ⁿ no gana, y el R.^r por
lo me.^{or} pro.^a sobre el.

U. Jexer - enq. ^{to} dlopr. ^{no} Univ. y en lo seg. ^{do} nada
Nico - Can ^{or}

X. Naldam - de ningun modo se le de

X. Mer - ^{to}

X. Alba - se uerra donde conuenga, p.^a ver si la Univ. debe o
darle Tertim.

U. Nito - Univ.

X. Malbar - lo niega ^{to}

Maxim - Canam ^{or}

B.^{ma} - es sueto q. no haie aguaris a ninguno de Univ. q. tie
el tit. original de Abogado q. e. presente al Cl.^o; y se u
vino al s. e. averelmismo q. e. tiene y adado Tertim.
q. dilo se uaria; se le conade el prim.^o; y niega lo seg.

Taj. - se le de el tiempo, preciso q. ha arit; y lo de may niega

Qcampo - ha iemo auit ^r la mate q. e. explicis; se le de el Tertim.^o e.
q. e. explicis; en lo demas de ningun modo; enq. al tit. b.

Uango fuerre - y ^{to} e. Can ^{or}

J. da
Joto. - justificando las mat. ^{ad} explicadas; se le de; y en lo de ma
nada

Penau. - ^{do} e. Taj. e.

Quer. - se le de el tiempo q. ha explicado precisam.^{te} justifica
q. sea; y enq. al de may nada se puede hacer

Ca. - ^{to} e. lo preciso

Tam. - se le ^{da} ^e se puede graduarse sin exordio; y
si quier de el Tert. se le de el tiempo q. arit; y en lo
de may nada.

Baxio - ^{to}

Baygorri ^{to}

ve. 6^o - seleve' segun ba rotado

7

por - nile uno nile otto envirta del supeto q^o es, y lo que
haecho yerta huiemo contra la univ^o y la poca rebenencia
a ella.

AVSA



Acuerdos del C.^o Pleno de Mayo 8

- 1.^o Que se que cumpla y ex^{te} lo mandado en la R.^l tanta orden; y á los dos q.^{os} han repet.^{do} se les haga not.
- 2.^o Que al R.^{mo} p.^{re} M. de Arriaga se le conceda la substitution de la Cat.^a de Philosophia Moral; y esto se haga pres.^{te} al Com.^o por medio de Comis.^o para su aprobacion.
el R.^{mo} p.^{re} p.^{ro} p.^{ro} a Com.^o alon R.^l R.^l Sam.^o y Fern.^o
conqu. el Clau.^o se conformó —
- 3.^o Que los mismos s.^{os} Comisarios, sigan trayendo los libros que restan de la Libreria de la Compania, poniendolos á su arbitrio en el lugar que tengan por may conuen.^{te} y resguardado; y de ello, concluida que sea la entrega de todos, den parte ala Univ.^o
- 4.^o Que al B.^{er} D. Blas Zepa se le dé el Testim.^o del tiempo q.^o ha leido de extra ordinario justificandolo; y enq.^{to} al o de man.^o no ha lugar —

D. Joaquin Morago
Rector. 

D. D. Pedro Canamayo y
Pichon

AVSA

Officio

10

Señor D.ⁿ Blas Lepa del Pao Abogado de los R.^{os} Consejos
Opontor á las Cathedras de Leyes, de este General Estudio, su
Académico mas Antiquo en dha. facultad y Regente en las
explicaciones de extra ordinario para que se me nombre
por V.^{ma} punto á la suscrita disposición Digo, que
habiendo pasado diferentes meses en el ejercicio continuado
de dha. explicacion con el unico fin de tomar el Grado mayor
luego que se verificare haver cumplido en dha. explicacion
el termino prevenido por Reales Estatutos, me fue forzoso
de suspender semejante ejercicio, en el día diez y nueve
de Mayo del presente año con motivo de haver parado
personalmente á la R.^{ta} Chancilleria de Valladolid á prac-
ticar la defensa de la Causa que en el Tribunal
Escolastico de V.^{ma} seguia contra Bernabe y Joseph Lopez
C.^{no} el segundo y Procurador el Primero del num.^o desta Causa.
por las alebrazas hechas que me hizieron, en la tarde del día nueve
de Marzo de dho. año sin motiva alguno, como asi lo confesaron
en diferentes pedim.^{tos} posteriores. Contra lo mismo que havian
conferado y Jurado Cuyos pedim.^{tos} se verificaron posteriormente en la
Referida R.^{ta} Chancilleria por R.^{ta} autto de Veintey cinco de Junio prox.
imo parado sin embargo de quodhos R.^{os} pretendieron se declarase
ser por nulos los citados allanamientos en cuya suposicion
y en la de que tan justa ausencia, y la que tengo que practicar
para replicar de dho. Real autto, hasta conseguir se im-
ponga á dhos R.^{os} la pena de perjurio alebrazos y demas
que previenen las Reales Disposiciones en que interviene



El nro. soberano (Dios le guarde) la Causa publica y demas
que Corresponde a que se me indemnice de los perjuicios
que se me han Causado por dho. Nro. a que se hallan
obligados en esta Ultima parte por los Confirmados
allí namenten, no puede perjudicarme para que deese
de tenerse me presente en las dhas. explicaciones o
alomeno para que se me permita Completar de puer
de los quatro meses Cumplidos que llevo de dha. expli-
cacion lo que me falta para el Curso entero a N. S. M.
con presentacion formal, que haor. del testimonio que
Califica mi justa ausencia V. S. P. se rrova mandan-
do que se me tenga presente para dho. efecto de notra for-
ma que se me compiera para los efectos que haya llo.
Certificaz. del tiempo que auri, a dha. explicaz.
Reservando el notario o secretario de N. S. M. en supo-
den estos Docum. y la determinaz. para lo que
otro dia pueda a provechame en que Recibire. favor
de N. S. M. Cuya Grandeza prospere el todo poderoso
quanto puede Salamanca y Julio tray de mill
setecientos setenta y un años = em. = n. = vale =

L. do. D. n. Bar. Lepa
Al P. de

t
D. Blas Lepa
el Peso

AVSA



12

Guillermo Blat Notario Público Apostólico por
Autoridad Apostólica, y avilitado por el Tribunal
Eclesiástico de esta Ciu. de Salamanca Vº. de ella, doi
fe, y Fertim. verdadero que por el Lic. D. Blas Zepa
del Tercero Abog. de los R. Consejos de la misma verin-
dad, se me expuso un Fertim. al parecer dado por Fran-
co de Roxas Cr. no Vº. de la Ciudad de Valladolid, por el q.
consta que Dho. D. Blas llegó a la R. Chancillería de
ella en los veintey tres de Mayo del presente año, y q.
se mantuvo en Dho. Valladolid hasta el veinte y uno de
Junio, proximo pasado; Jassi mismo Certifico que el
motivo de haver pasado Dho. Zepa a Dha. Ciu. de Vall-
adolid según es público, y notorio, fue p. practicar
Personalm. la Defensa en la Causa q. seguia a la
varon con Benavente Lopez, y Josef de Herm. Procur-
radores el primero, y el seg. Cr. no del e Num. de esta
Ciudad, sobre los agravos Infundidos q. pareció acon-
tecieron contra Dho. Zepa, en la Fanga del día nueve
de Marzo de Dho. año, y de su Pedim. devolviendo el
Referido Fertim. a Dho. Zepa de q. pone Kubo orig-
ne, y firmo en Salamanca a tres de Julio de mil
setecientos y setenta y un años.

Recivi el testim. de q.
hace espreso clausura
Fecha en Salamanca
Lic. Zepa

En testim. de veridad
Guillermo Blat

Clavro pleno. W & Julio
de 1554

f.º 626.

Sobre la dispensa. on de Extradordin. p. entrar
en Capilla.

Sobre la Comission de Lib. de la Comp.
Subtit. de la Cat. de Philosoph.ª moral.
y pretension de Tera emp.ª a leccion
de Extradordin.?

Comisi.ª

R. Sam.º

R. Fern.º

Visto y puesto

AVSA

